

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 2 de 4
RM 345/11

requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el programa para la provisión ADQUISICION ESTACION TOTAL PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, según Certificación Presupuestaria en SIGMA Prev. 03209 de 15 de abril de 2011, Categoría Programa 34 00 035, Fte. 20, Org. Fin. 210, Partida de gasto 43700 Otra Maquinaria y Equipo, con un importe total de Bs. 125.000.- (ciento veinticinco mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 045/11**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES N° 626193 de 29 de abril de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 015.
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 022/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 29 de abril de 2011 á fs. 051.
- ❖ CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 031/11 de 5 de mayo de 2011 Designación de la Comisión de Calificación a fs. 052.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 6 de mayo de 2011 á fs. 053.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) de 5 de mayo de 2011 á fs. 0149.
- ❖ RPA-ANPE N° 024a/11 de 11 de mayo de 2011 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 025/11 á fs. 150.
- ❖ Documento Base de Contrataciones y Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 050.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 01 a fs. 06.
- ❖ Boleta de Garantía (FIANZA BANCARIA) N° 0053035 Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata de Cumplimiento de Contrato de Suministro, vencimiento 11 de julio de 2011 á fs. 157.
- ❖ Boleta de Garantía (FIANZA BANCARIA) N° 0053039 Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria u/o Equipo, vencimiento 24 de mayo de 2012 á fs. 156.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 03209 de 15 de abril de 2011 á fs. 010.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0148.
- ❖ RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 138.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA (ANPE-BIENES) de fs. 0149 á fs. 0142..
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0143.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0144 á 0146.
- ❖ DOCUMENTACION FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS de fs. 0119 a fs. 0131.
- ❖ FORMULARIO A-4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA EMPRESA de fs. 0110 á fs. 0112.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5488506011 á fs. 152.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 02441 de 17 de mayo de 2011 a fs. 154.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO á fs. 158.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 155.
- ❖ **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA** provisión ADQUISICION ESTACION TOTAL PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS D-2 **á fs. 0117 y fs. 0118..**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 3 de 4
RM 345/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 045/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración**, Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez **Oficial Mayor Técnico** y el proponente Empresa Unipersonal "PC GEOMATIC" representado Legalmente por el Sr. Oscar Bejarano Avilés para la provisión de ESTACION TOTAL PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS D-2 con las Características: ESTACION TOTAL LASER NIKON-TRIMPLE CO LTDA. FOCUS 8 (5") INDUSTRIA JAPONESA por un Importe Total de Bs. 122.400.- (ciento veintidós mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión ESTACION TOTAL PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS D-2 con las Características: ESTACION TOTAL LASER NIKON-TRIMPLE CO LTDA. FOCUS 8 (5") industria japonesa, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO Y CAUSA), CLAUSULA DECIMA.- (ANTICIPO) del Contrato Administrativo N° 045/2011.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes exijan al proveedor la GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO de la provisión ESTACION TOTAL PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS D-2 con las Características: ESTACION TOTAL LASER NIKON-TRIMPLE CO LTDA. FOCUS 8 (5") industria japonesa.

Art.5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión ESTACION TOTAL PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS D-2 con las Características: ESTACION TOTAL LASER NIKON-TRIMPLE CO LTDA. FOCUS 8 (5"), la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del proceso de Contratación (RPA) y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181 NB-SABS.

Art.6º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de la provisión ESTACION TOTAL PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS D-2 con las Características: ESTACION TOTAL LASER NIKON-TRIMPLE CO LTDA. FOCUS 8 (5"), por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 045/11.

Art.7º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado la provisión ESTACION TOTAL PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS D-2 con las Características: ESTACION TOTAL LASER NIKON-TRIMPLE CO LTDA. FOCUS 8 (5") INDUSTRIA JAPONESA, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Equipo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 4 de 4
RM 345/11

asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.

Art.8º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.

Art.9º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10ºEl Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL